



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ADMINISTRACION
ADJUNTOS INGRESADOS
16-4-21 Hs 13:45
Número: 495 Fojas: 02
Recibido: 26

16 ABR. 2021 13:44
Número: 219 Fojas: 2
Recibido: 132737

NOTA N° 67- /2021

LETRA Mun.U

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y al cuerpo que representa, con el objeto de remitir copia autenticada del Decreto Municipal N° 421/2021, que comunica la ausencia del suscripto, quien se trasladara a la ciudad de Autónoma de Buenos Aires, a partir de las 08:00 del día dieciséis (16) y hasta las 08.00 Hs del día diecisiete (17) de abril de 2021 inclusive, por razones inherentes a sus funciones.

Sin otro particular, saluda a Ud, atentamente.

Víctor Mero
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE

DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Cjal Juan Carlos PINO

S / D

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Dra. María Luisa SEGOVIA
Coordinadora de Asistencia Letrada
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

15 ABR 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el suscripto se trasladará a la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, a partir de la mañana del día dieciséis (16) y hasta la mañana del día diecisiete (17) de abril de 2021 inclusive, por razones inherentes a sus funciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Comunicar que el suscripto se trasladará a la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, a partir de la mañana del día dieciséis (16) y hasta la mañana del día diecisiete (17) de abril de 2021, por razones inherentes a sus funciones.

ARTICULO 2°.- El traslado al que alude el artículo 1°, generará gastos en concepto de viáticos y alojamiento los que serán tramitados a través del área correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido. archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 421 /2021.-

CP Brenda Tomasevich
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Walter Moya
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"